

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-29000-19-1927-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1927

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,264,504.2
Muestra Auditada	1,264,504.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 1,264,504.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Santander México S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual se notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SF-403-11/2023 del 28 de noviembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 1,264,504.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SF distribuyó los recursos del FORTAMUN por 1,264,504.2 miles de pesos, entre los 60 municipios de la entidad federativa, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad fiscalizada realizó el cálculo de la distribución de los recursos de FORTAMUN en hojas de cálculo de Excel.

Asimismo, se identificó que en mayo de 2024 se generaron rendimientos financieros inferiores a 0.1 miles de pesos, ya que la cuenta bancaria del municipio de Tetlatlahuca se encontraba bloqueada para la ministración de abril, por lo que los rendimientos se transfirieron a este municipio. Durante el ejercicio fiscal también se generaron rendimientos financieros por un importe inferior a 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por la SF, a los 60 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los que se identifican los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Constancias de liquidación de aportaciones con las cuales se le informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SF los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 1,264,504.2 miles de pesos del FORTAMUN, que le correspondieron a la entidad federativa, la SF transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones un total de 1,255,864.3 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 8,639.9 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones, con cargo en los recursos del FORTAMUN, que fueron aplicadas a 12 municipios, por los conceptos de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (ver resultado 4).

De acuerdo con el resultado número 2, la cuenta bancaria del FORTAMUN generó 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales, un importe inferior a 0.1 miles de pesos se transfirieron en mayo de 2024, al municipio de Tetlatlahuca, junto con la ministración de abril de 2024, debido a que la cuenta bancaria del municipio se encontraba bloqueada.

Por otra parte, la SF proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025, de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en la que se identificó que al día 11 de ese mes había disponibles rendimientos financieros inferiores a 0.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a otra cuenta bancaria de la SF. La cuenta bancaria del fondo se canceló el 22 de abril de 2025.

Respecto de lo anterior se comprobó que el 29 de mayo de 2025, fecha fuera de lo establecido en la normativa, se reintegraron a la TESOFE un importe inferior a 0.1 miles de pesos, desde la otra cuenta bancaria de la SF, distinta a la del FORTAMUN.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.29/2025/DJ/AI del 21 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SF, se verificó que en 12 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 8,639.9 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA			
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Municipio	Monto Distribuido A	Afectaciones B	Monto Transferido C = A-B
Atltzayanca	4,263.2	61.2	4,202.0
Benito Juárez	1,665.4	33.1	1,632.3
El Carmen Tequexquiltla	5,439.8	1,853.5	3,586.2
Hueyotlipan	2,383.7	48.4	2,335.3
Nanacamilpa de Mariano Arista	5,864.7	915.8	4,948.9
San Lorenzo Axocomanitla	446.4	8.5	437.9
San Pablo Del Monte	12,976.1	2,159.1	10,817.0
Santa Isabel Xiloxoxtla	1,281.2	66.4	1,214.9
Tetlatlahuca	1,064.0	39.7	1,024.3
Tlaxcala	23,514.7	1,220.6	22,294.1
Xaltocan	2,495.4	76.9	2,418.5
Zacatelco	10,761.4	2,156.7	8,604.7
Total	72,156.0	8,639.9	63,516.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por el efecto del redondeo a miles de pesos.

Del monto total descontado, 3,171.4 miles de pesos se destinaron al pago de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y 5,468.5 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 523-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece que las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se proporcionaron los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales se solicitó a la SF efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo no mayor a 90 días.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó la información siguiente: los convenios de coordinación celebrados con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y los oficios con los que los municipios autorizaron las retenciones con cargo a sus recursos del FORTAMUN.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que justifica las afectaciones pagadas por 8,639,911.00 pesos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) que realizó el gobierno estatal con cargo en los recursos del FORTAMUN de 12 municipios.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los convenios de coordinación celebrados con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y los oficios con los que los municipios autorizaron las retenciones con cargo a sus recursos del FORTAMUN, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 30 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Tlaxcala de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de las ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Además, mediante un correo electrónico del 14 de febrero de 2024 la SF envió a la SHCP en formato electrónico de base de datos el calendario de la distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024; sin embargo, el correo se remitió fuera del plazo establecido en la normativa y no proporcionó la evidencia de su entrega de forma impresa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.29/2025/DJ/AI del 21 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone de un manual en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de la distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La SF dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN, transferidos por la SHCP.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizaron que los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme al criterio establecido en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo y los montos distribuidos fuera la correcta.
- Se distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN de acuerdo con la variable establecida en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado de Tlaxcala implementó para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del fondo se pagaron a los 60 municipios de la entidad federativa, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN se canceló el 22 de abril de 2025.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las afectaciones correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SF publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala la distribución de los recursos y el calendario de las ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.
- Las afectaciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN no fueron justificadas y documentadas.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se envió a la SHCP de forma impresa el calendario de la distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.
- El envío en formato electrónico de la base de datos del calendario de la distribución y los montos del FORTAMUN, se realizó fuera del plazo previsto por la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada realizó el cálculo de la distribución de los recursos de FORTAMUN en hojas de cálculo de Excel, debido a que no dispuso de un sistema informático.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficios del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala instruyó las acciones de control necesarias a la Directora de Presupuesto y al Jefe de Coordinación Hacendaria de esa secretaría, a fin de que los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos del FORTAMUN se realicen en el plazo previsto en la normativa.

También para que realicen el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del calendario de la distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico de base de datos conforme a lo que establece la normativa; además de que se disponga de un sistema informático para el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Asimismo, proporcionó evidencia de la información y documentación comprobatoria que justificó las afectaciones realizadas; además, del envío a la SHCP, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, del calendario de distribución y montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios en el ejercicio 2025, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Tlaxcala distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,264,504.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de mecanismos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en los procesos de recepción, cálculo, distribución y pago entre los municipios de los recursos del FORTAMUN. Asimismo, la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del fondo fue productiva y específica.

Publicó la fórmula de la distribución y su metodología, los montos distribuidos a cada municipio, y el calendario de las ministraciones en los plazos establecidos en la normativa. Las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los 60 municipios del estado.

Sin embargo, la entidad fiscalizada presentó insuficiencias, ya que el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por un importe inferior a 0.1 miles de pesos se realizó fuera del plazo establecido en la normativa; las afectaciones aplicadas a los municipios por concepto de pagos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) no fueron justificadas ni documentadas.

Además, no se proporcionó la evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en forma impresa, del calendario de la distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron en 2024. Tampoco se dispuso de un sistema informático que permita sistematizar el proceso de cálculo y distribución de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con el proceso de recepción, cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de agosto de 2025

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1927

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio número AEGF/2674/2025 de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, remitido a esta Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con el que se emitió la orden de auditoría número **1927** con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil **veinticuatro**, y en atención al oficio **DGEGF/0389/2025** suscrito por el Mtro. Javier Villarreal Terán, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto me permito informarle que, el Contador Público Román Muñoz Calva, mediante oficios números **DCGCH/1320/2025** y **DCGCH/1324/2025** remitió mediante el Sistema de Transferencia Masiva de Archivos, aclaraciones y justificaciones de los resultados **4** y **6** de la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos, como propuesta de solventación, por lo que se adjunta al presente **8 archivos digitales** certificados electrónicamente; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.


JESÚS RIGOBERTO TÍÑAJERO BELLO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA Y ENLACE DE AUDITORÍA

C.c.p. Archivo.

LHM/kmh

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Nombre: C.P. JESÚS RIGOBERTO TINAJERO BELLO, Cargo: DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. Entidad Fiscalizada: GOB. TLAX. - Gobierno del Estado de Tlaxcala. Número de Auditoría: 1927. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio MEMORANDUM:DSFCA/AOPS/156/08.2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: AED31F8DF226E2EDF27FF9D53DD340D

Sello Digital del SAT:
R6t+8bq/SP8orKYB88EK8TFAGHz8zsjnWkm8tCg+cAyGeQivFM82u5fVom/Ke/RpQB1A/+BHQ5LY68KZglOMPuLTPp35LWPUXlcz2Ay/nyHR+isR/Dpvnssoft-hgyd
hhga34/ygCMoly6drR7wMAXgtKxuzA/RpGULqYn/Rx8o+I+rXD7JeyOgw7LJH64spALVKI3Dx376zPwJVTuy5nT9oSsqzZmm/c2ZDqfI7G0SR+mJNKtz337kCSXj9ut
AXt+qeum3TD26QDhdHYFhn3roS0Z9/YkZVH44GUOhagLPdOkeQqwwVBWetFPowokyT2r2uo/VODSQxOfcw==

RFC: TIBJ7606253AA

Sello Digital de Tiempo:
Ah/VyubRotRIsQDb2/4JUSFT3kqE5ECvbQim+fLyNaugdA+4ZgkLYfsIMgWnXVKLPg9Z64+fhnhA2LUTIht+95szgLXeXv8QlhcCENe/QngUpyWewAlmU2yFGUbnSzy
E8BRobD3Ybwpu7TD+N86eEfsuP8nAhZ0IUzPfxasiChoydc2NpgNWuk7spGYxBRywkVJSJFXUa8IZ@beOZ2am3WQ6dhtnfgQR7sTDgqhXQdBAIwuWWRMRe
6GUhLVXX1VsVBzJW6Rdlb85xIFdjk57b9Wr2jKLYEDgRqXu1vnqIsLBu1oPne8NE843uNHdsjEMcqws4qYXPaQW+A=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-20T14:12:30



MEMORANDUM: DSFCA/AOPS/137/07.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 24 de julio de 2025

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1927

**MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En seguimiento al oficio número AEGF/2674/2025 de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, remitido a esta Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con el que se emitió la orden de auditoría número **1927** con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil **veinticuatro**, y en atención al oficio DGEFG/0401/2025 suscrito por el Mtro. Javier Villarreal Terán, Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto me permito informarle que, el Titular de la Autoridad Investigadora de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio **SFP/072025/DJ/AI-106** el **22 de julio** del año en curso informa el inicio de procedimiento de investigación de las conductas detectadas en los **resultados 3 y 5** correspondiente al ente público denominado **Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala** que da respuesta al requerimiento de información, por lo que se adjunta al presente **4 archivos digitales** certificados electrónicamente; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E,

**JESÚS RIGOBERTO TINAJERO BELLO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA Y ENLACE DE AUDITORÍA**

C.c.p. Archivo.
LHM/knh

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP
**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

Nombre: C.P. JESÚS RIGOBERTO TINAJERO BELLO, Cargo: DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. Entidad Fiscalizada: GOB. TLAX. - Gobierno del Estado de Tlaxcala. Número de Auditoría: 1927. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio MEMORANDUM:DSFCA/AOPS/137/07.2025, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: EA4B59EB24C4CB28F8B09E142253E8C

Sello Digital del SAT:

TjIOYUba0mETHDfoepgpP67O8RFRpZugDfKP24eeIkLHMLnkqT/NOao2dazZT3HoRDtU3Pda8nWgmB/cqM8vtMkmlPehRYZuAXXVz6Y)wKQ2Empvalta7VSmwB6t
aFusnoNBMBrosO6O+VYfgvvh2VEfMuzh3f77+zG1vUZKI0m9QOABnplvMr3SzOvUkbcSNBUwxaFjhtR6c+Bot38Zjdam5O9015TeAJXFFVQmIU7K02v4VocdtXVja9kUes
JDzIXQj1pJanLGw+qphhPRwWyq+58J2WoB5N16IDp/+hzk3t0MkrvZmpOm1wG8tde9e4txcc5wg+rz7/9w==

RFC: TIBU7606253AA

Sello Digital de Tiempo:

EYzVPNSXySqb0jprv9g5LXdBIEnQstypoTd3PEZ0CP2IP+akUeUeL7kw7Cbnq1t8rN+2BFI+s79Z4ZXsrexo7YEFFUGubLoUj4c1JLsHx7F7bJI00XmAg0YBU9nG0KXY
Ob6xuSSVQIWQ7wPq165ZNTDfRU77ow/szCfXCamdjMihPUUpJoAYJ3tR6Nr2mNSDd2yUZBVozFqwgmeJVvmZ1HECLmFsOnEe3HUVHYOgoTKuUgSY3NwcT1pn
sgdaxKkmtgVjdfAa2EWuBveJ6/QKgz2bO8NM0CIdgQ2MTDRIC9lrBNKpG2dw4yOQDKZvAF0KUN4uf25W71w==

Fecha y hora de Estampado: 2025-07-29T15:40:50

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF).